



Acuerdo de Cor. Jec.º y Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a seis de Febrero de mil ochocientos treinta y seis: Los Sres. D.º Isaguiri Moreno Alcalde civil, Jose Garcia, Teniente, D.º Pedro Sanchez Marcon, Jose Gurman, Fran.º Hualpa y Fran.º Gimenex Regidor, y Pedro Perez Priº Sindico Gral. individuos q. componen el Concejo, Justicia y Ayuntamiento de la misma, Juntos y congregados como lo acostumbra y en virtud de citacion que ante diem se les hizo, para tratar y conferenciar las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas magestades, bien y utilidad de este vecindario; Por el Sr. Presidente se manifesto, hera necesario nombrar Mayordomo de Propio y de Rentas Provinciales y cobrador de las R.º Contrivuciones de esta Villa para el corriente año, y que dho nombramiento sea en persona de providad y arraigo, q. pueda responder en todo tiempo de las partidas de dinero q. perciba; lo que oido por los demas Señores, despues de conferenciar largamente sobre quien seria mas apropiado, de un comun acuerdo y consentimiento, acordaron el nombrar como efectivamente nombraron para Mayordomo de Propio, de Rentas Provinciales y cobrador de todas Contrivuciones a Fran.º Galera Sanchez, vecino de esta Villa, persona de toda confianza, honrada, y responsabilidad, a quien se le haya saber para su aceptacion: Del mismo modo se y trato sobre la persona que habia de ser Depositario del R.ºposito de esta Villa, mediante a que Andres del Cerro

